



Proyecto de Ley

Que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de crear una nueva modalidad de ingreso a la Policía de Investigaciones de Chile, y modifica su Estatuto del Personal

Boletín N°17.371-25

Primer Trámite Constitucional
Comisión de Hacienda
Senado
2025

Objetivos del proyecto de ley

1. Profundizar la profesionalización de la PDI

- Se crea el **escalafón de Oficiales Policiales Investigadores**, que deberán contar con un título profesional.
- Se incorpora un nuevo requisito para ascensos en carrera funcionaria: aprobar cursos de capacitación y especialización.

2. Aumentar el personal en funciones operativas

- Se **amplían los cargos con labores operativas**.
- El nuevo diseño de la carrera funcionaria permite contar con 25 años de funciones operativas y 5 de jefatura.



Nuevo escalafón de Oficiales Policiales Investigadores

- Se modifica el artículo 1° de la Ley N°19.586, que establece Plantas de la Policía de Investigaciones de Chile **creando el escalafón de Oficiales Policiales Investigadores y el escalafón de Aspirante Investigador.**
- Como consecuencia, se declaran en extinción los escalafones de Oficiales Policiales Profesionales de Línea, Oficiales Policiales Profesionales y Aspirantes, los que se extinguirían al año 30°, 20° y 3° respectivamente luego de la entrada en vigencia de la ley, pues el nuevo escalafón los reemplaza.
- Las plazas del nuevo escalafón de Oficiales Policiales Investigadores serán **8.372 en total.**
- Las plazas del escalafón de Aspirante Investigador son **400**, esperando un ingreso anual a la Escuela de Oficiales de entre 200 y 400 aspirantes.



Comparación con carreras actuales de OPPL y OPP

Cargo	Grado	Oficiales Policiales Investigadores		Oficiales Policiales Prof. de Línea		Oficiales Policiales Profesionales	
		Tpo mín de permanencia	Nº de plazas	Tpo mín de permanencia	Nº de plazas**	Tpo mín de permanencia	Nº de plazas
Prefecto	5	2	84	5	59	7	35
Subprefecto	7	3	615	5	321	8	294
Comisario	8	6	1337	5	711	8	1487
Subcomisario	9	6	1904	6	1609	7	250
Inspector	11	6	2027	5	1955		
Subinspector	12	5	1707	3	1351		
Detective	13	2	698	1	300		
Aspirante	17	1*	400*	3*	900*		
Total		30	8372	30	6306	30	2066

*No se contabiliza en el total

**Leyes N° 19.586 y N° 20.785



Nueva modalidad de inicio de la carrera policial

- La principal novedad del proyecto es la **creación del deber de poseer un título profesional**, de al menos 8 semestres, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, para poder ingresar al Programa de Formación de Oficiales Policiales Investigadores.
- Las títulos profesionales que habilitarán para la postulación al Programa, serán **determinados por decreto supremo**, actualizado al menos cada 3 años.
- El Programa tendrá 1 año de duración en régimen de internado y estará **enfocado exclusivamente en la formación de habilidades policiales**. Luego, la formación se extenderá por dos años más, como detectives a prueba. Durante este periodo, los nuevos Oficiales Policiales Investigadores estarán **sujetos a una evaluación, cuya reprobación será causal de retiro**.
- Solo quienes egresen del Programa podrán ingresar al escalafón de Oficiales Policiales Investigadores.

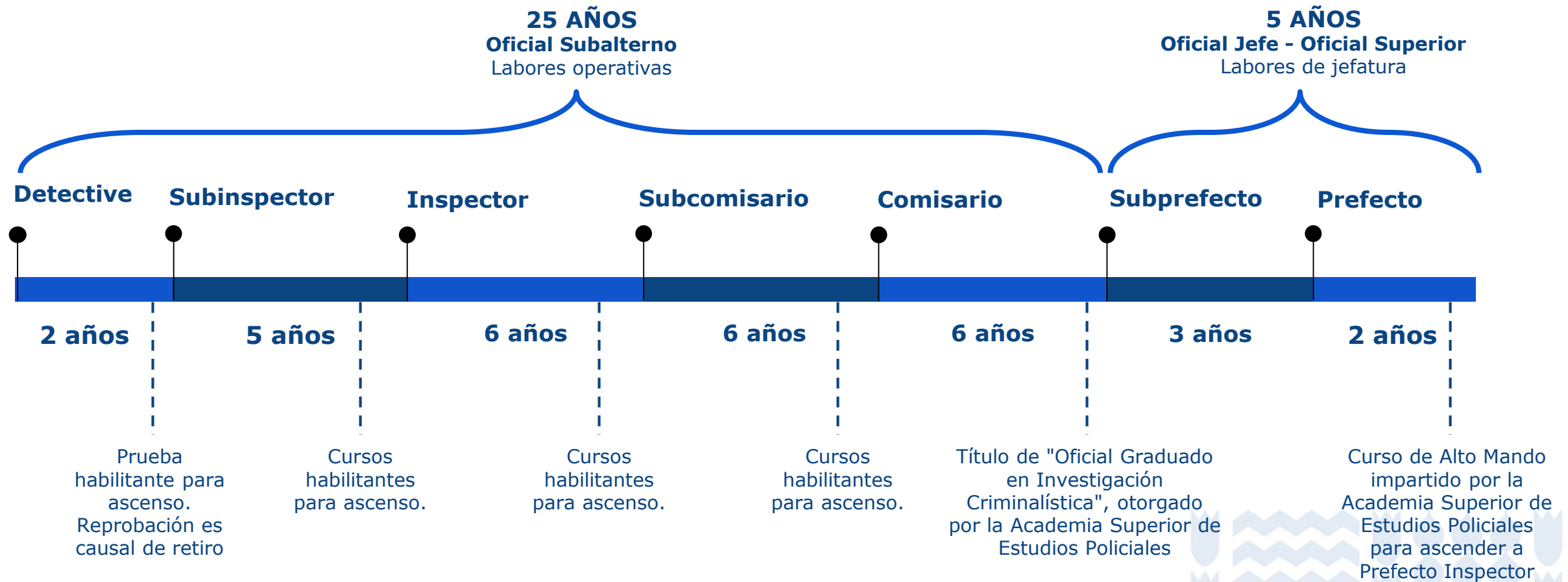


Carrera policial **Oficiales Policiales Investigadores**

- Se mantiene la duración de la carrera actual (30 años), así como los grados y cargos de la actual carrera de OPPL.
- Para ascender entre los grados de Subinspector a Comisario deberán aprobarse cursos habilitantes, además de permanecer cierto número de años en los cargos.
- Para solucionar el déficit detectado en el personal con funciones operativas, se propone:
 - Concentrar las plazas de la institución y años de permanencia en los cargos que desempeñan funciones operativas.
 - Ampliar los cargos con labores operativas (se propone ubicar a los actuales Comisarios en calidad de Oficiales Subalternos, y no como Oficiales Jefes).
 - Esta propuesta permitirá que la carrera de un Oficial Investigador sea de 25 años en funciones operativas y de 5 años en funciones de jefatura, privilegiando así la dedicación a labores operativas.



Carrera policial Oficiales Policiales Investigadores



Carrera policial Oficiales Policiales Investigadores

Cargo	Grado	Tpo mín de permanencia	Nº de plazas
Prefecto	5	2	84
Subprefecto	7	3	615
Comisario	8	6	1337
Subcomisario	9	6	1904
Inspector	11	6	2027
Subinspector	12	5	1707
Detective	13	2	698
Aspirante	-	1*	400*
Total		30	8372

Concentración en los grados de Comisario, Subcomisario, Inspector y Subinspector en cuanto a tiempo de permanencia y número de plazas.

*No se contabiliza en el total



Comparación con carreras actuales (OPPL y OPP)

Oficiales Policiales Investigadores (nuevo)	
Cargo	Jerarquías
Prefecto	Of. Generales y Superiores
Subprefecto	Oficiales Jefes
Comisario	Oficiales Subalternos (labores operativas)
Subcomisario	
Inspector	
Subinspector	
Detective	

Oficiales Policiales (actuales OPPL y OPP)	
Cargo	Jerarquías
Prefecto	Of. Generales y Superiores
Subprefecto	Oficiales Jefes
Comisario	
Subcomisario	Oficiales Subalternos (labores operativas)
Inspector	
Subinspector	
Detective	



Transición al nuevo sistema

- Durante los primeros años de vigencia de la ley habrá una convivencia entre los OPPL, OPP y los nuevos Oficiales Policiales investigadores.
- Mediante una asignación se compensará el sueldo menor que recibirán los OPPL respecto de sus pares de igual grado (de Detective a Subcomisario) del escalafón de Oficiales Policiales Investigadores, para equiparar su remuneración a la de sus pares.
- Para regular la dotación, el número de postulantes se relaciona directamente con los retiros del periodo anterior, de ese modo, el número de las plazas extintas de los escalafones de OPPL y OPP tendrá su correlato en el copamiento de las plazas de Aspirante a Investigador y su posterior ingreso al escalafón de Oficiales Policiales Investigadores.



Efecto del proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

1. Gasto en remuneraciones: cambio que provendrá de (i) nueva asignación profesional para OPPL; (ii) eliminación de ingresos de OPP y OPL; (iii) creación de escalafón nuevo (OPI); y (iv) incremento de cupos máximos anuales para nuevos ingresos.
2. Gasto en pensiones de retiro y montepíos: efectos a largo plazo, producto de los cambios referidos en el punto 1, que afectan las pensiones y montepíos.
3. Ingresos fiscales por descuentos previsionales del personal activo, pensionados y montepíos: los ahorros previsionales descontados de las remuneraciones imponibles del personal, de las pensiones de retiro y de los montepíos son enterados en forma de mayores ingresos.
4. Aportes fiscales a fondos previsionales y de desahucio: el Fisco debe complementar las cotizaciones del personal activo y pensionado al Fondo de Desahucio de la PDI.
5. Gasto en atención de salud: cambios en el gasto en Dipreca por concepto de beneficios médicos.
6. Efecto en ingresos y gastos de la Escuela: disminución del costo directo total por estudiante (menor tiempo de estudio y cambios en la malla). Asimismo, disminuyen los ingresos percibidos por la Escuela producto de matrícula y mensualidad.



Tabla 5. Efecto fiscal total del proyecto de ley
(millones de \$ de 2025)

Año	Cambio en gasto fiscal	Cambio en ingreso fiscal
2026	-\$273	\$0
2027	\$11.409	-\$821
2028	\$14.030	-\$1.708
2029	\$16.983	-\$1.978
2030	\$17.098	-\$2.253
2031	\$17.029	-\$2.315
2032	\$17.910	-\$2.111
2033	\$17.553	-\$1.989
2034	\$19.034	-\$1.743
2035	\$20.903	-\$1.564
2036	\$22.733	-\$1.442
...		
2040	\$28.456	-\$1.528
...		
2045	\$37.791	-\$1.224
...		
2050	\$50.462	-\$184
...		
2055	\$54.241	\$439

Nota: a partir del año 2046 se suma el mayor gasto en pensiones ya que previo a ello el mayor gasto fiscal en pensiones es \$0.

Efecto fiscal total del proyecto de ley

- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año se financiará con **cargo a las partidas de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública* y del Trabajo y Previsión Social**. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dichos presupuestos.
- En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos de las **respectivas leyes presupuestarias**.





Gobierno
de Chile

gob.cl

**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

A decorative horizontal line with a blue and red gradient, ending in a slight curve on the right side.